



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de mayo de 2023
DECRETO ALC. N° 3.235.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Contrato de Comodato, suscrito el 05 de mayo de 2023, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Club de Adulto Mayor los Años Felices.

DECRETO:

1.- Apruébese y ratifícase en todas sus partes, el **Contrato de Comodato**, suscrito el 05 de mayo de 2023, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, RUT 10.481.059-4, ambos con domicilio en Avenida Ramón Berez Opazo N° 3125; y, el **Club de Adulto Mayor los Años Felices**, con Personalidad Jurídica Vigente N° 1730-F.

2.- El comodato tendrá una duración de **Diez (10) años**, contados desde el **05 de mayo de 2023**, vencido el plazo éste quedará sin efecto de pleno derecho, sin necesidad de aviso alguno por parte de la **Municipalidad al Comodatario**, no obstante, el **Comodatario** podrá solicitar su renovación con una anticipación de 60 días a su vencimiento, debiendo este nuevo comodato someterse a la aprobación de la Sesión de Consejo Municipal.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica, la fiscalización del correcto uso del inmueble que por este acto se entregan en Comodato.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza a don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ipm
Distribución:
Adm. Municipal
Dir. Control
Jurídico